



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0062541/2016

VISTO:

La Nota 76/18 (fs. 55) en la que la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” solicita convalidación de su Resolución 61/18 (54^{2/4}), relativa a la Tasa por Contraprestación de Servicios correspondiente al Material Didáctico Escolar del año 2018 para el nivel secundario; y

CONSIDERANDO:

Que, con base en los fundamentos esgrimidos en la precitada nota, en el Art. 1° de la Resolución 61/18 (fs. 29) se consigna una nueva modalidad de pago de los valores a percibir por los distintos materiales, modificando la establecida por R.I. 540/16 convalidada por Resolución Rectoral 781/17 (fs. 45);

El acuerdo que presta la Secretaría de Asuntos Académicos (fs. 61);

El informe que a fojas 57 practica la Secretaría de Gestión Institucional;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 62.786 (fs. 59);

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución 61/18 de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”, obrante a fojas 54^{2/4} y que se anexa a la presente, y, en consecuencia, modificar la modalidad de pago de la Tasa por Contraprestación de Servicios correspondiente al Material Didáctico Escolar del año 2018 para el nivel secundario, establecida por R.I. 540/16 y convalidada por Resolución Rectoral 781/17.

ARTÍCULO 2°.- Tómesese razón al pie de la Resolución Rectoral 781/17, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”.

fv